

ELECCIONES: MAYORÍA RELATIVA EN LA TERCERA VOTACIÓN, E INUTILIDAD DEL BALLOTTAGGIO

COMENTARIO AL CANON 119, 1.º Y A LA RESPUESTA DE LA COMISIÓN DE INTÉRPRETES

ÍNDICE

I. TEXTO DE LA RESPUESTA	203
II. COMENTARIO	
INTRODUCCIÓN	
1. Democracia y dimensión democrática en la Iglesia	203
2. Normativa general sobre elecciones, y objeto de esta exposición	205
I. INTERPRETACIONES DE CANONISTAS	
3. Diversas posturas	
a) Sin planteamiento	206
b) Por la mayoría absoluta	207
— Autores	
— Mi comentario	
c) Por la mayoría relativa	209
d) Petición de interpretación a la Comisión de Intérpretes	210
II. HISTORIA DE LA REDACCIÓN DEL TEXTO	
4. El estudio de la historia por el profesor SCHMITZ	210
5. Primera etapa: 1967-nov. 1979: mayoría relativa	211
a) En 1967: primer proyecto	
b) En 1974: propuesta de presencia más eficaz de los convocables	
c) En 1977: propuesta de canonistas alemanes sobre can. 76 «De Populo Dei»	
d) En 1978-79: propuesta especial de la Conferencia Episcopal Alemana	
6. Segunda etapa: nov. 1979-1983: suprimida la mención de mayoría relativa	
a) En 24 nov. 1979: propuesta alemana: tercera votación con dos finalis- tas y principio de desempate	212